



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1792
RADICADO N° 2022-00148-00

Se realizó la notificación a la parte demandada, por intermedio de su apoderado, el día 11 de agosto de 2022 (anexo 05 exp. digital), quien interpuso recurso de reposición el 17 del mismo mes (anexo 06), interrumpiéndose por ésta razón el término de traslado hasta el día 19 que quedó en firme la decisión del recurso, retomándose el conteo del término de traslado el 20 de esta misma mensualidad, el cual vencía el 29 de septiembre, la parte demandada procedió a contestar la demanda –septiembre 27 de 2022-, proponiendo excepciones de mérito (anexo 10-11 exp. digital).

De las excepciones de mérito propuestas por la parte accionada en el escrito de contestación a la demanda (anexo 10 exp. digital), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (num. 1. art. 443 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 50** fijado en la página web de la Rama Judicial el **05 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60e214b20b6626996a9bf052c75dda710b56ff39c15b6c5bccde4644e7176bea**

Documento generado en 04/10/2022 09:38:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>